

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 3 de marzo de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se abre un período de información pública en el procedimiento de deslinde de expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de Albuñol.*

Conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de las funciones atribuidas a la Administración Andaluza del Agua, en el artículo 11 de la citada ley, y a la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, en el artículo 16.e) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, acorde con lo previsto en el artículo 242.3 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

A propuesta de la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas,

#### A C U E R D A

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo del expediente GR-02D de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de Albuñol, desde la coordenada X:478.679, Y:4.075.144, hasta la coordenada X:480.935, Y:4.071.901 (ETRS89 UTM Huso 30), en los términos municipales de Albondón, Sorvilán y Albuñol, Provincia de Granada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes y aportar o proponer pruebas.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en Paseo de la Farola, núm. 12, de Málaga, o en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, Edificio Almanjayar, de Granada, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de marzo de 2020.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.